ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2025-CM-MDM-C

Marangani, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI–CANCHIS–CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-CM-MDM/C, de la fecha 06 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la propuesta de la Ordenanza Municipal para la protección y conservación del medio ambiente en el distrito de Marangani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo deber del Estado y de sus niveles de gobierno garantizar su ejercicio;

Que, el artículo 66° de la misma Carta Magna establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado su aprovechamiento sostenible;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales normar y organizar los servicios públicos locales y el manejo sostenible de los recursos naturales, promoviendo el desarrollo ambientalmente saludable de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el articulo 1° del titulo preliminar de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, asi como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de país;

Que, en virtud del artículo 80° de la referida Ley, las municipalidades tienen la función de emitir normas de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción mediante ordenanzas, a fin de regular materias de interés vecinal;

Que, el distrito de Marangani presenta áreas de alto valor ecológico y una biodiversidad significativa, pero también enfrenta problemáticas como la contaminación de cuerpos de agua, inadecuada disposición de residuos sólidos, y la afectación de áreas naturales por actividades antrópicas;

Que, mediante INFORME N° 0016-EHC/JALP/MDM-2025, el Jefe del Area de Limpieza Publica, de la municipalidad de Maranagni, remite propuesta de Ordenanza Municipal para la protección y conservación del medio ambiente en el distrito de Marangani, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME N°050-SGMAYSB/MDM-2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente Saneamiento Básico, previa revisión y con el visto bueno, eleva la propuesta de Ordenanza Municipal para la protección y conservación del medio ambiente en el distrito de Marangani, para su aprobación.

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 088-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina que es PROCEDENTE Aprobar la propuesta de la Ordenanza Municipal para la protección y conservación del medio ambiente en el distrito de Marangani, recomendando sea agendado y deliberado por el Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-CM-MDM/C, de la fecha 06 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MARANGANI; documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

Que, en atención a lo expuesto y con el objetivo de preservar el entorno natural, promover el desarrollo sostenible y garantizar el derecho a un ambiente sano, se hace necesario aprobar una Ordenanza Municipal que establezca disposiciones orientadas a la protección y conservación del medio ambiente en el ámbito del distrito de Marangani;

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MARANGANI, con el objetivo de preservar el entorno natural, promover el desarrollo sostenible y garantizar el derecho a un ambiente sano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento Básico, la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE